



**Mascota
Protegida**
SUBDERE • Gobierno de Chile

Guía de postulación

Plan Mascota Protegida

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación al “Plan Nacional Mascota Protegida”, dicho plan busca entregar apoyo a la ciudadanía para la atención sanitaria de los animales y para la instalación del sistema de identificación permanente.

El Plan aborda la preocupación de los ciudadanos de que las mascotas cuenten con los manejos sanitarios al día y con un Microchip que cumpla con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, incluyendo además vacuna propia de la especie, vacuna antirrábica, desparasitación interna y externa. Aquellas municipalidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para la ciudadanía, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

2. Postulación

Los proyectos de Mascota Protegida deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberá subirse la ficha de postulación del Proyecto (con formato SUBDERE), la encuesta con antecedentes actualizados 2021 y el oficio alcaldicio.

La Ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato vigente y según los antecedentes solicitados. Cuando la información solicitada se encuentre repetida tanto en ficha PTRAC como en la plataforma subdereenlínea, debe ser la misma.

2.1. Antecedentes

Debe indicar el nombre del proyecto, añadiendo la comuna en el nombre predeterminado en la Ficha. Indicar la institución ejecutora, que puede ser municipalidad o asociación de municipalidades. Indicar la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

2.2. Justificación del proyecto

Deberá ser copiada en el punto II de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- 2.2.1. **Necesidades de la comuna:** debe indicar de manera detallada todas las necesidades de la comuna en relación a las mascotas y sus externalidades.
- 2.2.2. **Población humana:** N° habitantes totales y número de habitantes que serán beneficiados (N° de personas que viven en las localidades a intervenir), esto último debe ser copiado al punto VI de la plataforma "N° de habitantes Unidad Vecinal o localidades".
- 2.2.3. **Estimación población animal:** debe indicar el N° total de perros y gatos que existe en la comuna (estimado), la relación humano:animal utilizada, e indicar la fuente de obtención de los datos. En el caso de contar con un estudio formal de estimación de la población, es decir de una universidad o consultora, debe adjuntarlo en la plataforma (Punto IX Otra documentación a presentar).

- 2.2.4. Actividades de TRAC desarrolladas por la municipalidad:** debe mencionar todas las actividades de tenencia responsable de mascotas que realiza la municipalidad, tales como educación, jornadas de adopción, campañas de vacunación, adiestramiento, otras.
- 2.2.5. Otros proyectos PTRAC ejecutados:** debe mencionar todos los proyectos PTRAC financiados por la SUBDERE y que han sido ejecutados, indicando Año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.
- 2.2.6. Cobertura:** deberá indicar el % de la población atendida de caninos y felinos con respecto al estimado de la población comunal, es decir a qué porcentaje corresponde la meta postulada de la población animal estimada.
- 2.2.7. Continuidad municipal:** indicar otros proyectos (en estado elegible PTRAC, financiados por municipalidad, financiados por otra entidad), indicar año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.

2.3. Descripción del proyecto.

Deberá ser copiada en el punto III de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- 2.3.1. N° total de prestaciones:** corresponde a la meta total postulada, N° total de animales a atender con resultado “finalizado con éxito”.

Se financiará la vacuna antirrábica para caninos y felinos, en una dosis.

Se financiará vacuna séxtuple/óctuple para caninos y vacuna triplefelina para felinos, en una dosis.

Se deberá determinar el tipo de antiparasitario a considerar: interno o externo y detallar su aplicación según especie, en una dosis cada uno.

Todos los animales deben recibir todas las prestaciones (ambas vacunas, ambos antiparasitarios y microchip), ya que en conjunto será considerado como una intervención. De lo único que podrá prescindir es del microchip, en caso de que el animal lo tenga implantado previamente, el que deberá ser implantado en otro animal y rendido. A todos los animales se les deberá entregar un carnet sanitario para el respaldo del servicio veterinario y se le entregará información sobre la calendarización y periodicidad que debe aplicar la vacuna y/o antiparasitario.

- 2.3.2. N° total de microchip:** corresponde al número total de microchip que solicita, el que puede ser inferior a la meta si el municipio lo determina. Sin embargo, es relevante destacar que todos los animales a esterilizar deberán contar con el microchip como sistema de identificación. Se financiará esterilización y la identificación con microchip para caninos y felinos. A todos los animales se les deberá entregar un comprobante de la identificación del animal (comprobante de existencia) y del procedimiento de esterilización.

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema, en el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se le entregarán los documentos y forma de proceder a la inscripción vía online o presencial en la municipalidad respectiva, o también pudiendo derivar la documentación al departamento encargado en dicha municipalidad para su posterior inscripción.

- 2.3.3. Especies:** corresponde a las especies canina y felina. No se podrá restringir el cupo de atención sanitaria por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo. Y cada municipalidad deberá determinar la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona por jornada, según la disponibilidad total de esterilizaciones, y estableciendo si es una lista de espera con las personas que no alcancen a participar.
- 2.3.4. Plazo:** corresponde al número total de meses en que se llevará a cabo el proyecto.
- 2.3.5. Equipo médico:** indicar el número de médicos/as veterinarios/as, ayudantes, administrativos y su perfil (Médico/a Veterinario/a, Técnico/a Veterinario/a, etc), debe considerar equipo mínimo exigido por el Programa.

El personal mínimo de trabajo por jornada será de un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado. De considerar un ayudante debe ser técnico veterinario, técnico pecuario o médico veterinario, con la respectiva acreditación de la formación. Cabe destacar que esta tipología no financia gasto en personal.

Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto, según la Guía de postulación y Guía operativa del Programa y anexos. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

- 2.3.6. Modalidad entrega servicios:** indicar si las jornadas serán realizadas de manera fija o móvil.
- 2.3.7. Coordinación del proyecto:** deberá indicar el método de agenda de horas, días y horarios que entregarán servicios, N° de animales que desean atender por jornada, quienes realizarán tareas administrativas y otras tales como: rendición de fichas en plataforma ptrac, inscripción de animales en Registro Nacional, rendición en subdereenlinea y cierre del proyecto, revisión de los recintos, etc.

Además, debe indicar los mecanismos que utilizarán para la supervisión de las jornadas de atención sanitaria e instrumento de fiscalización a usar.

- 2.3.8. Difusión:** Deberá indicar tipo de difusión (redes sociales, página Web, diario local, radio local, etc), número y frecuencia. Durante la ejecución deberá tener presente al menos un medio de difusión financiado y con formato de SUBDERE, tales como pendón, pasacalle y afiches, con logo de Mascota Protegida y SUBDERE. Además, podrá utilizar otros medios adquiridos con recursos municipales. Si el

municipio ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseño vigente, podrá prescindir de ello y deberá indicarlo en la postulación.

3. Unidad Técnica y Carta Gantt

La municipalidad deberá determinar un responsable del proyecto, denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), quien deberá tener responsabilidad administrativa, además deberá disponer de una persona encargada del proyecto. Si el municipio cuenta con un perfil médico/a veterinario/a, debe considerarse en la asignación de estas responsabilidades.

3.1. Responsabilidades del proyecto

Las responsabilidades de la Unidad Técnica Municipal (UTM) serán las siguientes:

- a) Definir y convocar al público objetivo del Proyecto. Crear el calendario y agenda para la ejecución del proyecto.
- b) Efectuar la revisión de los recintos a utilizar y gestionar su habilitación, en caso de ser necesaria.
- c) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- d) Velar por el correcto uso de los recursos.
- e) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- f) Incorporar criterios de focalización.
- g) Incorporar actores sociales dentro de la ejecución del proyecto.
- h) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se realicen todas las etapas y las intervenciones se efectúen de acuerdo con los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos médicos.
- i) Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las jornadas.
- j) Verificar el origen y cumplimiento de los requerimientos técnicos de los insumos e implementos.
- k) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- l) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
- m) Entregar dentro de los plazos la documentación requerida por SUBDERE, de manera conforme.
- n) Y todo lo estipulado en la Guía operativa del programa y sus anexos.

3.2. Carta Gantt

La municipalidad deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas que corresponden a:

- a) La planificación de todo el proyecto
- b) La creación de bases técnicas y administrativas
- c) Licitación y contrato
- d) Difusión
- e) Habilitación de los recintos
- f) Ejecución
- g) Rendiciones en la plataforma subdereenlinea

- h) La rendición de fichas en la plataforma ptrac.subdereenlinea
- i) La inscripción de los animales en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía
- j) El cierre del proyecto en subdereenlinea

Adicionalmente, deberá dejar indicado de manera explícita la distribución de entrega de los servicios, es decir, en qué período de tiempo llevará a cabo las esterilizaciones.

4. Presentación del proyecto

4.1. Modalidad

Deberá indicar la forma en que llevará a cabo el proyecto, para esta tipología sólo está permitida la administración directa (la municipalidad adquiere todo lo requerido y contrata o dispone del personal del equipo médico).

4.2. Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, de acuerdo a las unidades vecinales o sectores en que tenga distribuido el territorio, pudiendo ser en centros fijos o móviles.

Deberá incluir el/los criterio/s de focalización específicos de la comuna, indicando el lugar a intervenir de relevancia social o ambiental, por ejemplo zona aledaña a área silvestre protegida, zona que el municipio defina de interés para la biodiversidad, campamentos, vertederos, terminales, caletas, cementerios, otros.

Para aplicar los **criterios de focalización** debe tener a la mano el listado de criterios y los Anexos. Será obligatorio elegir mínimo N° 1 criterio variable (V), ya que los fijos (F) son características propias de la comuna. La utilización de los criterios debe ir correctamente respaldada y presentada, de lo contrario el proyecto podría ser observado.

A continuación, se nombran los 10 criterios de focalización existentes, con los requerimientos de porcentaje mínimo y máximo de distribución de los servicios y el medio de verificación (cuando dicho medio sea un anexo existente en la Guía, éste no deberá ser adjuntado en la postulación, sólo deberá adjuntar los documentos de respaldo indicados). Se sugiere elegir los criterios de focalización que realmente va a aplicar, para no tener dificultades con la rendición y cierre.

Tabla N° 1. Listado de criterios fijos y variables según requerimiento distribución de servicios y medio de verificación.

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
1. Comunas según grupo de desarrollo	F	-	-	ANEXO 1
2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios	F	-	-	ANEXO 2
3. Zonas extremas	F	-	-	-
4. Sectores rurales con actividad agropecuaria	F	-	-	ANEXO 3
5. Escasos servicios veterinarios	V	60	-	Certificado o documento de renta y patentes municipales
6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico	V	20	-	ANEXO 4 y 5
7. Vertederos y otros	V	5	-	Antecedentes lugar y fotografía digital

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
8. Campamentos	V	10	-	ANEXO 6
9. Zoonosis y riesgos sanitarios	V	10	-	Oficio o documento oficial vigente del Ministerio de Salud
10. Participación ciudadana	V	10	40	Inscripción en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (N° de inscripción y nombre PJSFL)

- A. **Criterio de focalización:** según tabla N° 1, si el recinto no considera criterio, deberá registrar “no aplica”.
- B. **Nombre del recinto:** debe indicar el nombre del recinto, por ejemplo “Sede esperanza”.
- C. **Tipo de recinto:** debe indicar si corresponde a un centro veterinario, clínica móvil, sede social, centro comunitario, etc.
- D. **Dirección y unidad vecinal:** debe indicar nombre de la calle/pasaje/avenida, número y la unidad vecinal o cómo tenga definido el territorio la municipalidad.
- E. **Número (N°) de operativos estimados a realizar:** indicar el número de operativos que la municipalidad va a realizar en dicho recinto.

- F. **Número (N°) estimado de animales a intervenir:** indicar el número total de animales que la municipalidad desea intervenir en dicho recinto.
- G. **Porcentaje de servicios a realizar:** corresponde al porcentaje obtenido del número estimado de animales a intervenir y la meta del proyecto (ejemplo: 150 animales en la sede esperanza/1000 animales - correspondientes al punto 2.3.1 de la presente Guía- multiplicado por 100). Cabe señalar que dicho porcentaje debe ser concordante con los porcentajes mínimos y máximos definidos en la Tabla N° 1.
- H. **Días y horario estimado:** indicar los días de la semana que se entregarán los servicios, el horario de inicio y el horario de término.

Para comprender de mejor forma cómo la Unidad Técnica deberá elegir los criterios de focalización, se recomienda revisar el Anexo Ejemplo de "Anexos de postulación proyectos PTRAC".

5. Presupuesto y calidad técnica.

5.1. Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) Implementos: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR y lector para microchip con norma ISO 11.785. O en caso de que la municipalidad tenga lector de microchip, podrá solicitar 1 lector de código de barra básico.
- b) Vacunas: se podrán financiar vacunas antirrábicas, vacuna séxtuple/óctuple para caninos, y triplefelina para felinos. Concordantes con la **Guía de protocolos médicos y las buenas prácticas de la medicina veterinaria**.
- c) Antiparasitarios: antiparasitarios internos y externos, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente para la especie, y de acuerdo a las especificaciones y actualizaciones de medicina veterinaria. Concordantes con la Guía de protocolos médicos y las buenas prácticas de la medicina veterinaria.
- d) Difusión: se podrá financiar pendón, pasacalles, afiches (con logo Mascota Protegida y SUBDERE).
- e) Papelería: se podrán financiar el formato de consentimiento/ficha de identificación y declaraciones, y carnet sanitario básico. Cuyo formato entregará la SUBDERE.
- f) Insumos: se podrán financiar insumos para la desinfección del sitio de implantación, jeringas para inoculación de vacunas y guantes para aplicación de antiparasitario.

La distribución del presupuesto deberá considerar lo siguiente:

El monto máximo a financiar por proyecto será de **\$8.000 por animal IVA incluido (valor unitario)**, con administración de una dosis de vacuna perro/gato, una dosis de antirrábica, una dosis de antiparasitario interno, una dosis de antiparasitario externo, más identificación con microchip.

5.2. Calidad técnica

Todos los insumos, implementos y medicamentos deben ser acordes a los estándares de la Guía de protocolos Médicos del Programa y a las actualizaciones de medicina veterinaria. Deben adquirirse en cantidad y calidad suficiente, así como en las condiciones de seguridad necesarias.

En el caso de que una municipalidad no adquiera todo lo requerido porque ya lo posee, deberá detallar en este punto en la Ficha de postulación, indicando de manera detallada el nombre del insumo/implemento/medicamento, la cantidad y las características. Con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos y al estándar de calidad que solicita el Programa para los servicios de esterilización.

5.3. Eficiencia

Para poder dar un buen uso a los recursos públicos comprometidos en cada uno de los proyectos financiados, es necesario que cada entidad postulante elabore el proyecto considerando la optimización de los recursos, respetando siempre los Protocolos Médicos. Para ello el Programa ha establecido un monto máximo a financiar por atención sanitaria “Mascota Protegida” (\$8.000), el que deberá ser considerado en la elaboración del presupuesto, y que debe ser concordante con los valores de mercado y con el valor de la zona geográfica donde se sitúa la comuna. Antecedente que será revisado y evaluado en la URS por el asesor/a PTRAC.

6. Plataformas

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>.

En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior, pero deberá acreditarse con un certificado emitido por el/la UTM con el total de códigos de microchip ingresados al Registro.

El proyecto debe ser ejecutado técnicamente de acuerdo a la Guía de protocolos médicos vigente, todos los animales deben ser atendidos bajo los avances de medicina veterinaria y bienestar animal.

En el caso de que acudan a las jornadas animales que ya poseen un microchip con código de 15 dígitos, el animal deberá ser evaluado para el procedimiento quirúrgico, no obstante, si se verifica el microchip, no se le implantará uno nuevo. Este microchip deberá ser rendido en la misma plataforma de acuerdo a los instructivos dispuestos por PTRAC y los dispositivos sobrantes deberán utilizarse y rendirse con la misma ficha del proyecto. Debe cumplir con el formato de requerimientos Subdere.

Importante:

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto y ante cualquier modificación que tenga directa relación con la cantidad inicial de animales a intervenir definidos en la postulación y aprobación del proyecto, o en el caso de cambio del valor de la intervención, deberá ser informado antes de la ejecución del proyecto.

La municipalidad responsable deberá solicitar a esta subsecretaría autorización para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa a el jefe(a) de División de Municipalidades. Únicamente con una respuesta favorable, podrá hacer efectiva la modificación solicitada.

7. Rendición y cierre

Los documentos en digital (en PDF) deben ser entregados de la siguiente forma:

- a. La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.
- b. La rendición técnica será en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar todos los animales atendidos en cada jornada, es decir todos los resultados obtenidos: finalizado con éxito, suspendido, rechazado y fallecido).
- c. Oficio Alcaldicio indicando el término del proyecto (identificándolo con su ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito).
- d. Y todo lo indicado en la Guía operativa del programa.

7.1. Rendiciones administración directa

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

- ✓ Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.
- ✓ Fotocopia Decreto de Administración Directa.

Rendición de gastos

- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.
- ✓ Facturas de los Proveedores (se deben excluir boletas de servicios).

7.2. Rendición técnica

La rendición técnica se realizará a través de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl, según las instrucciones descargables.

En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior de acuerdo al Manual de usuario respectivo, pero deberá acreditarse con un certificado emitido por el/la UTM con el total de códigos de microchip ingresados al Registro.

7.3. Cierre de proyecto

Una vez que se haya dado término a la actividad del proyecto, se requerirá de la siguiente documentación y todo lo indicado en la Guía operativa vigente:

- ✓ Oficio Alcaldicio informando el cierre del proyecto (formato SUBDERE).
- ✓ Ficha de Cierre del proyecto (la información debe ser corroborada con las rendiciones aprobadas en el sistema ptrac.subdereenlinea.gov.cl, comparando el resultado finalizado con éxito con el número total de intervenciones postuladas y sus modificaciones (en caso de existir). El proyecto debe encontrarse en estado "cerrado" en plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.
- ✓ Fotografías de la difusión (incluyendo el pendón, pasacalle y/o afiche financiado).
- ✓ Copia de depósito reintegro.